

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 250

Callao, 02 SEP. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 02 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 041-2022-GRC/GRECYD de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 105-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el informe N° 319-2022-GRC/GGR/OTIC de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 612-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 118-2022-GRC/GRI de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 001836-2022-GRC/GRECYD de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 001186-2022-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GRC/GRECYD de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en atención a la recomendación realizada por el Especialista en Proyectos de Inversión de dicha Gerencia, solicita a la Gerencia General Regional la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 con la finalidad de que se incluya dentro de la delegación de facultades, la fase completa de la ejecución de los Proyectos de Inversión y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición-IOARRs, tanto para expedientes técnicos como para documentos equivalentes que deriven de lo registrado y ejecutado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, recomendando la modificación del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, con el objetivo que dicha Unidad Ejecutora de Inversión al igual que las otras Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao puedan ostentar las competencias necesarias para la ejecución de Proyectos de Inversión e IOARRs; presentando una propuesta de modificación;

Que, mediante Informe N° 105-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de mayo de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones manifiesta que en relación con la propuesta de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 propuesta por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, les es posible afirmar que la referida resolución ha quedado desfasada por las modificaciones en la normativa de ejecución de inversiones del sistema INVIERTE.PE, como por ejemplo: la inclusión del concepto de Documento Equivalente y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR); además, del incremento de Unidades Ejecutoras de Inversiones en esta corporación regional; en tal sentido, opinan favorablemente a la modificación del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, en el sentido expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N° 319-2022-GRC/GGR/OTIC de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite opinión en relación con la propuesta de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018,



señalando que a través del Informe N° 102-2022-GRC/GRPPAT de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), notifica mediante Informe N° 036-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 14 de febrero de 2022, que ha procedido al registro como Unidad Ejecutora de Inversión a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a que cumple con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispuesta mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero de 2019; por lo que en ese contexto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 y 9 del Artículo 65° del Nuevo Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, son funciones de dicha Oficina: "Programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el soporte tecnológico y el mantenimiento de los programas y equipos informáticos, así como de las redes y comunicaciones de datos con alcance a aquellas actividades encargadas a terceros" y "Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los programas y proyectos de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la jurisdicción"; por lo que la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la aprobación de los expedientes o documentos equivalentes para los casos de: "Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición" IOARR, en materia de su competencia; concluyendo que se acoge lo recomendado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en referencia a la modificación del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, a fin de que la Unidad Ejecutora de Inversiones de dicha Oficina, así como todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, cuenten con las facultades en temas de ejecución de Proyectos de Inversión e IOARRs, en materia de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 612-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana emite opinión en relación con la propuesta de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señalando que acoge lo recomendado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en referencia a la modificación del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, a fin de que todas las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno Regional del Callao, cuenten con las facultades en temas de ejecución de Proyectos de Inversión e IOARRs, en materia de su competencia;

Que, mediante Informe N° 118-2022-GRC/GRI de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 034-2022-GRC/GRI-EFGM de fecha 12 de mayo de 2022, emite opinión señalando que acoge lo recomendado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en referencia a la modificación del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, el cual tiene como objetivo que todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional del Callao cuenten con facultades en temas de ejecución de Proyectos de Inversión e IOARRs, en materia de sus competencias establecidas y delimitadas en sus instrumentos de gestión;

Que, mediante Memorando N° 001836-2022-GRC/GRECYD, de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte solicita continuar con el trámite solicitado, adjuntando el Informe N° 009-2022-GRC/GRECYD/JALE, de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual la Coordinadora Legal de la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte manifiesta que ante el requerimiento de la Oficina de Racionalización y Estadística, se ha procedido a incluir en la parte introductoria de la modificatoria del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, que las diversas acciones se ejecutarán en el marco de las competencias y funciones de cada una de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Informe N° 001186-2022-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que contando con la opinión correspondiente de los órganos involucrados, así como con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área técnica especializada en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considera procedente lo solicitado por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 11/..... Fecha: 02 SEP 2022

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en relación a la modificatoria del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322-2018 de fecha 14 de agosto de 2018;

Que, el numeral 32.4 del Artículo 32º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero de 2019, señala que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, el Artículo 13º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre de 2018, señala entre otros, que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, señalando así mismo que también pueden ser Unidades Ejecutoras de Inversiones cualquiera de las unidades de organización de las entidades, estableciéndose sus funciones;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención al Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO. - DELÉGUENSE en el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, GERENTE REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA Y EN EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, la facultad de realizar en materia de sus competencias y funciones, las siguientes acciones.

1. Aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalentes, relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
2. Aprobar liquidaciones, ejecuciones, supervisiones, tanto de obra, como de Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición; y, todos aquellos documentos relacionados.
3. Aprobar las valorizaciones de obra de los Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, que como Unidad Ejecutora de Inversiones intervenga."

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 de fecha 14 de agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 2. SEP. 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

